



Resolució de la consejera de Familias y Asuntos Sociales por la que se concede una subvención directa a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), para ejecutar el proyecto «Honduras, Guatemala y Costa Rica: Reforzando los medios de vida y empoderamiento de las mujeres migrantes».

Antecedentes

1. La Ley 8/2023, de 27 de marzo, de cooperación para la transformación global de las Illes Balears, define la cooperación como el conjunto de actuaciones y recursos que se ponen a disposición de las personas, comunidades, entidades e instituciones públicas que trabajan con los países y territorios objeto de actuaciones de cooperación para luchar contra la pobreza en todas sus manifestaciones; reducir las desigualdades; promover la justicia global; avanzar hacia la realización efectiva de los derechos humanos; promover un nuevo modelo de vida y bienestar dentro de los límites sostenibles del planeta; y construir en las Islas Baleares una ciudadanía global crítica, responsable y comprometida. Entre las modalidades al alcance del Gobierno previstas en el artículo 11, la cooperación directa es aquella que ejecuta directamente la Administración de la comunidad autónoma ya sea con sus medios propios o con otras instituciones o entidades, públicas o privadas, nacionales o internacionales.
2. El Plan Operativo Anual de Cooperación para la Transformación Global aprobado por el Consejo de Gobierno de día 15 de marzo de 2024, prevé una subvención directa para la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) para el año 2024 en el marco del Programa "Resiliencia y empoderamiento económico de mujeres migrantes" en América Central y Caribe.
3. La Organización Internacional para las Migraciones (OIM), establecida en 1951, forma parte del sistema de las Naciones Unidas y es el principal organismo intergubernamental en el ámbito de la migración.
La OIM, que cuenta con 175 Estados Miembros, otros 8 Estados Observadores y oficinas en 171 países, está consagrada a la promoción de una migración humana y ordenada en beneficio de todos. Para cumplir este propósito, la Organización presta apoyo a migrantes en todo el mundo formulando respuestas eficaces a las cambiantes dinámicas migratorias y brindando asesoramiento sobre las políticas y las prácticas relativas a la migración.

<https://vd.caib.es/1718783839830-892607019-4365867283226921807>

Pl. de la Drassana, 4
07012 Palma
Tel. 971 17 72 00
dgcooper.caib.es



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1718783839830-892607019-4365867283226921807>

CSV: 1718783839830-892607019-4365867283226921807



Asimismo, la OIM coopera con asociados gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales para mejorar la resiliencia de las personas en movimiento, en particular la de las poblaciones en situación de vulnerabilidad. También colabora estrechamente con los Gobiernos para gestionar todas las formas de movilidad y sus efectos. En el marco de estos empeños, se llevan a cabo operaciones en algunos de los contextos de emergencia más complejos del mundo.

La labor de la OIM se articula en torno a estos tres objetivos:

- Salvar vidas y proteger a las personas en movimiento: Con este fin, la OIM antepone la seguridad, la dignidad y la protección de las personas en los contextos más difíciles de respuesta a situaciones de crisis a escala mundial.
 - Impulsar soluciones a los desplazamientos: Para hacer realidad este propósito, la OIM se esfuerza por reducir los riesgos y efectos derivados del cambio climático, la degradación ambiental, los conflictos y la inestabilidad en beneficio de las comunidades afectadas por los desplazamientos o en riesgo de desplazamiento.
 - Facilitar vías de migración regular: A tal efecto, la OIM recurre prioritariamente a enfoques pangubernamentales y pansociales para establecer vínculos entre personas, bienes, servicios, conocimientos e innovaciones de forma segura.
4. En fecha 22 de febrero de 2024, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), presenta una solicitud de subvención directa de 115.000,00 € para llevar a cabo el proyecto «*Honduras, Guatemala y Costa Rica: fortaleciendo los medios de vida y el empoderamiento de las mujeres migrantes*» con un coste total de 115.000,00 €. El proyecto tiene una duración de 10 meses.
5. El proyecto tiene como objetivo general que las mujeres migrantes vivan en sociedades más equitativas y sean capaces de acceder a servicios esenciales y contribuir al desarrollo sostenible en Honduras, Guatemala y Costa Rica, y como efecto esperado que las mujeres migrantes retronadas y emprendedoras en las comunidades de origen accedan a mediadores de vida y oportunidades de apoderamiento económico en Honduras, Guatemala y Costa Rica. Se trata que las mujeres migrantes accedan al mercado laboral y a oportunidades como al desarrollo de habilidades y capacitación vocacional, de acuerdo con sus habilidades, calificaciones y aspiraciones.

Pl. de la Drassana, 4
07012 Palma
Tel. 971 17 72 00
dgcooper.caib.es

<https://vd.caib.es/1718783839830-892607019-4365867283226921807>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1718783839830-892607019-4365867283226921807>

CSV: 1718783839830-892607019-4365867283226921807



6. En fecha 19 de marzo de 2024, el equipo técnico de la Dirección General de Cooperación e Inmigración, una vez revisado el proyecto, emite un informe técnico informando favorablemente el proyecto, que es pertinente y se alinea con las prioridades estratégicas de cooperación para la transformación social del Gobierno de las Illes Balears.
7. El artículo 8.3 del Decreto 15/2018, de 8 de junio, del régimen especial de las ayudas al exterior en materia de cooperación al desarrollo y solidaridad internacional, establece que cuando la persona beneficiaria de la ayuda o subvención sea un organismo multilateral de desarrollo no financiero (OMUDES) o por las entidades que las representan en el ámbito de las Islas Baleares, una institución o administración pública de países del Sur o un organismo público de cooperación internacional, se entenderá que, por su naturaleza, queda justificada la excepción de los principios de publicidad y concurrencia.
8. El artículo 2.1.a del Decreto 15/2018, de 8 de junio, del régimen especial de las ayudas al exterior en materia de cooperación para el desarrollo y solidaridad internacional y del Registro de organizaciones no gubernamentales de desarrollo de las Islas Baleares determina que se pueden conceder subvenciones y ayudas de cooperación internacional directa en desarrollo de la política de proyección institucional de la Comunidad Autónoma en el ámbito de la solidaridad internacional a organismos multilaterales de desarrollo no financieros (OMUDES). En este sentido, debe remarcar que la OIM es un organismo multilateral de desarrollo no financiero (OMUDES), y el proyecto está previsto dentro del Plan Operativo Anual de Cooperación para la Transformación Global para el año 2024.
9. Esta subvención debe pagarse íntegramente una vez resuelta la concesión de la subvención, mediante un anticipo del 100% de la cuantía concedida y sin necesidad de construcción de garantías, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.3.a) de la Ley 8/2023, de 27 de marzo, de cooperación a la transformación global. De igual forma, debe eximirse a la entidad de presentar aval de la cuantía que se le anticipa.
10. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, establece que la Consejería de Familias y Asuntos Sociales, y concretamente la Dirección General de Cooperación e Inmigración, ejerce las competencias en materia de

Pl. de la Drassana, 4
07012 Palma
Tel. 971 17 72 00
dgcooper.caib.es

<https://vd.caib.es/1718783839830-892607019-4365867283226921807>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1718783839830-892607019-4365867283226921807>

CSV: 1718783839830-892607019-4365867283226921807



políticas de cooperación y acción humanitaria para la defensa de los derechos humanos, la erradicación de la pobreza y la promoción del desarrollo sostenible en los territorios del sur, y educación para la transformación social en las Islas Baleares con perspectiva local-global.

11. En fecha 15 de mayo de 2024, la Directora General de Cooperación e Inmigración, visto que quedan acreditados los motivos que excepcionan los principios de publicidad y concurrencia, emite informe justificativo mediante el que considera adecuado que se lleven a cabo los trámites correspondientes para conceder una subvención directa a favor de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), por importe de 115.000,00 €, para llevar a cabo el proyecto denominado *«Honduras, Guatemala y Costa Rica: fortaleciendo los medios de vida y el empoderamiento de las mujeres migrantes»*, en Honduras, Guatemala y Costa Rica, con cargo a la partida presupuestaria 17501.232A02.49000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2024.
12. En la misma fecha, la consejera de Familias y Asuntos Sociales ordena el inicio del procedimiento para la concesión de una subvención directa a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), por importe de 115.000,00 €, para llevar a cabo el proyecto denominado *«Honduras, Guatemala y Costa Rica: fortaleciendo los medios de vida y el empoderamiento de las mujeres migrantes»*, en los términos que establece el informe justificativo de la directora general de Cooperación e Inmigración.
13. En fecha 28 de mayo de 2024, se ha emitido el correspondiente informe de fiscalización previa de conformidad, de acuerdo con lo que establece el Decreto 11/2022, de 11 de abril, por el que se regula el régimen de control interno que ha de ejercer la Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
14. En fecha 14 de junio de 2024, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, se otorga la autorización a la consejera de Familias y Asuntos Sociales, para conceder una subvención directa a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), por importe de 115.000,00 €, para llevar a cabo el proyecto denominado *«Honduras, Guatemala y Costa Rica: fortaleciendo los medios de vida y el empoderamiento de las mujeres migrantes»*.
15. De conformidad con el informe jurídico de fecha 14 de diciembre de 2017, teniendo en cuenta las especiales características de la entidad beneficiaria de la subvención, la entidad está exenta del cumplimiento de las obligaciones

Pl. de la Drassana, 4
07012 Palma
Tel. 971 17 72 00
dgcooper.caib.es

<https://vd.caib.es/1718783839830-892607019-4365867283226921807>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1718783839830-892607019-4365867283226921807>

CSV: 1718783839830-892607019-4365867283226921807



tributarias en el Estado español por su adhesión en el Convenio sobre prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas y de los organismos especializados de 1946 y 1947 respectivamente, por instrumento de 13 de julio de 1974 (BOE de 17 de octubre de 1974). Por tanto, está exento del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 10.1.e) del Texto Refundido de la Ley de Subvenciones.

Fundamentos jurídicos

1. La Ley 8/2023, de 27 de marzo, de cooperación a la transformación global.
2. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones.
3. El Decreto 15/2018, de 8 de junio, del régimen especial de las ayudas al exterior en materia de cooperación al desarrollo y solidaridad internacional y del Registro de organizaciones no gubernamentales de desarrollo de las Illes Balears.
4. El Decreto 62/2006, de 7 de julio, por el que se regula el régimen de control interno que debe ejercer la Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

De acuerdo con todo lo que se ha expuesto, dicto la siguiente

Resolución

1. Conceder una subvención directa por importe de 115.000,00 euros, a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), para llevar a cabo el proyecto denominado *«Honduras, Guatemala y Costa Rica: fortaleciendo los medios de vida y el empoderamiento de las mujeres migrantes»*, con cargo a la partida presupuestaria 17501.232A02.49000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2024.
2. Autorizar y disponer un gasto por el importe de 115.000,00 euros a favor de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), para llevar a cabo el proyecto denominado *«Honduras, Guatemala y Costa Rica: fortaleciendo los medios de vida y el empoderamiento de las mujeres migrantes»*, con cargo a la partida presupuestaria 17501.232A02.49000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2024.

Pl. de la Drassana, 4
07012 Palma
Tel. 971 17 72 00
dgcooper.caib.es

<https://vd.caib.es/1718783839830-892607019-4365867283226921807>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1718783839830-892607019-4365867283226921807>

CSV: 1718783839830-892607019-4365867283226921807



3. Reconocer la obligación y proponer el pago de un gasto por importe de 115.000,00 €, a favor de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), para llevar a cabo el proyecto denominado «*Honduras, Guatemala y Costa Rica: fortaleciendo los medios de vida y el empoderamiento de las mujeres migrantes*», con cargo a la partida presupuestaria 17501.232A02.49000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2024.

En aplicación del artículo 20.3 de la Ley 8/2023, de 27 de marzo, de cooperación para la transformación global, la subvención se abonará anticipadamente al cien por cien y sin necesidad de constitución de garantías.

El pago de la subvención se deberá efectuar según las disponibilidades de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

La ayuda otorgada mediante esa subvención directa no implica ayuda del Estado, de acuerdo con la Comunicación de la Comisión relativa al concepto de ayuda estatal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, dado que el proyecto de cooperación para el desarrollo que se ejecuta está ligado a una actividad no económica de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

4. Comunicar a la entidad que debe presentar un informe final en el que se resuman las actividades del Proyecto y los resultados de estas actividades, así como sus datos financieros provisionales, que deberá presentarse en el plazo de seis (6) meses desde la fecha de finalización o conclusión operativa del proyecto, de conformidad con las normas y reglamentos de la OIM.

Si se da alguna causa justificada, la entidad puede solicitar una prórroga de la justificación del proyecto hasta un máximo de un mes y medio mediante un escrito en el que se debe justificar y motivar suficientemente la solicitud de aplazamiento. Si la petición de prórroga es procedente, se autorizará expresamente la ampliación del plazo de ejecución mediante resolución.

5. La entidad debe presentar una memoria justificativa final la presentación de los informes se realizará de conformidad con la normativa, las reglas, los procedimientos y las políticas; y formatos estándar de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

Tras la presentación del estado financiero final certificado, en el formato estándar de la OIM, si existiera un remanente, OIM solicitará, antes de que finalice el plazo de justificación establecido para la contribución, el uso de los remanentes para alguna actividad de naturaleza análoga a aquella para la que

Pl. de la Drassana, 4
07012 Palma
Tel. 971 17 72 00
dgcooper.caib.es

<https://vd.caib.es/1718783839830-892607019-4365867283226921807>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1718783839830-892607019-4365867283226921807>

CSV: 1718783839830-892607019-4365867283226921807



fueron concedidos los fondos, siempre que acredite que se cumplieron los objetivos y que los remanentes se deben a una gestión eficaz.

La subvención que se concede es compatible con otras subvenciones, ayudas o ingresos procedentes de cualquier administración o ente público o privado, ya sea local, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que, conjunta o aisladamente, no superen el coste total de la actividad objeto de ayuda.

6. Indicar a la entidad que obligatoriamente deberá hacer constar que la financiación del proyecto se lleva a cabo con fondos de la Dirección General de Cooperación e Inmigración del Gobierno Balear, por lo que en todos los trabajos, actividades, publicaciones, documentos, publicidad de las acciones o actos públicos relacionados con la finalidad de la subvención deben figurar los logotipos correspondientes.
7. Comunicar a la entidad beneficiaria que deberá ajustarse, entre otras cosas, a las obligaciones siguientes:
 - a) Destinar la subvención otorgada a la finalidad para la que se concede.
 - b) Llevar a cabo las actuaciones indicadas, que fundamentan la concesión de la subvención.
 - c) Comunicar inmediatamente cualquier eventualidad que altere o dificulte el desarrollo del proyecto subvencionado.
 - d) Los fondos entregados serán objeto de control según lo previsto en las correspondientes normas de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), siguiendo el principio de Auditoría única adoptado por las Naciones Unidas y que da a la Junta de Auditores el derecho exclusivo para actuar como auditores externos de las Naciones Unidas.
8. Nada en esta resolución se entenderá como una renuncia a las inmunidades y privilegios de las Naciones Unidas de las que Organización Internacional para las Migraciones (OIM) es parte integrante. OIM administrará las contribuciones de conformidad con la normativa, las reglas, los procedimientos y las políticas de Organización Internacional para las Migraciones (OIM).
9. Resolución de controversias. Cualquier disputa, controversia o reclamación que pueda surgir en relación a esta resolución, o relativos a su incumplimiento, finalización o invalidez se resolverá de manera amistosa entre los firmantes.
10. Notificar esta resolución a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

Pl. de la Drassana, 4
07012 Palma
Tel. 971 17 72 00
dgcooper.caib.es

<https://vd.caib.es/1718783839830-892607019-4365867283226921807>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1718783839830-892607019-4365867283226921807>

CSV: 1718783839830-892607019-4365867283226921807



Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Familias y Asuntos Sociales en el plazo de un mes contando a partir día siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, del régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contando a partir del día siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, en fecha de la firma electrónica

La consejera de Familias y Asuntos Sociales
Catalina Cirer Adrover

Pl. de la Drassana, 4
07012 Palma
Tel. 971 17 72 00
dgcooper.caib.es

<https://vd.caib.es/1718783839830-892607019-4365867283226921807>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1718783839830-892607019-4365867283226921807>

CSV: 1718783839830-892607019-4365867283226921807



Pl. de la Drassana, 4
07012 Palma
Tel. 971 17 72 00
dgcooper.caib.es

<https://vd.caib.es/1718783839830-892607019-4365867283226921807>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1718783839830-892607019-4365867283226921807>

CSV: 1718783839830-892607019-4365867283226921807



GOVERN
ILLES
BALEARS

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

1718783839830-892607019-4365867283226921807

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1718783839830-892607019-4365867283226921807>

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

CATALINA CIRER ADROVER

Consellera

Conselleria de Famílies i Afers Socials

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 19-06-2024 10:27:22 GMT+0200

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

METADADES DEL DOCUMENT

Nom del document: 13_Resol_subv_directa_OIM_24_005_DCT.pdf

Data captura: 19-06-2024 10:28:00 GMT+0200

Les evidències que garanteixen l'autenticitat, integritat i conservació a llarg termini del document es troben al gestor documental de la CAIB

Pàgines: 10



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1718783839830-892607019-4365867283226921807>

CSV: 1718783839830-892607019-4365867283226921807